



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 33 /26

Rawson, 21 de abril de 2026

VISTO: El Expediente N° 43.227, año 2026, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ ANT. LIC. PUB. N° 01/26 ADQ. UNIDADES
AUTOMOTOR PARA SEC. OBRAS PUBLICAS Y OTRAS (NOTA N° 25/2026)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 705
mediante Dictamen N° 21/2026 y el Contador Fiscal a fs. 706 mediante Dictamen N°
094/26 CF.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos, se
verifica el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Que devendría necesario que en forma previa a dar continuidad
con la presente, se adjunte la asignación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes del Asesor Legal y del Contador
Fiscal enunciados precedentemente.

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el
resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO